



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, octubre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2022-00834-00.

Visto lo solicitado por el extremo demandante en el escrito que antecede, se ordena:

1. Corregir el auto de mandamiento de pago de 20 de septiembre de 2022, en el sentido de que el número del radicado del proceso es 110014003004-2022-00834-00 y no como allí se indicó. Lo demás queda incólume.
2. Tener en cuenta que la demandada Proyectarq S.A.S., queda notificada por conducta concluyente desde el día en que se notifique esta providencia en estado electrónico (inciso 2° del artículo 301 del C.G.P.).
3. Contabilizar por secretaría, el término con el que cuenta Proyectarq S.A.S. para contestar la demanda y/o presentar excepciones.
4. Reconocer personería para actuar a nombre de Proyectarq S.A.S., al abogado Óscar Orlando Cortés Molano, conforme al poder conferido.
5. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20- 11567 de 5 de junio de 2020, PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020 y Ley 2213 de 2022, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 037 Hoy 20 de octubre de 2022</p> <p>La secretaria, Novis del Carmen Mosquera García</p>
--

Firmado Por:
Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cce9183a3f4bddbe17ac189be7f8919fa14c5d48b8053292557949f3bd0b387**

Documento generado en 11/10/2022 09:14:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>